

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2016-00145, con la solicitud formulada por la parte demandante, sobre la cancelación de títulos judiciales. Informando que, revisado el portal de depósitos judiciales del banco agrario, no se encontró consignaciones.



OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Pensilvania, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós
(2022)**

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro de la solicitud formulada por la parte demandante a través de su apoderado judicial en el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, iniciado por la COOPERATIVA COOTRAPEN en contra de **JAIME CALDERÓN DUQUE**, radicado 2016-00145, sobre la expedición de los títulos judiciales que se hayan consignados hasta la fecha en el Banco Agrario como abonos efectuados al ejecutado CALDERÓN DUQUE; y como quiera que no existe títulos para ser cancelados, el despacho no da tramite a la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z**

**Notificación en el Estado Nro. 028
Fecha 25 de febrero de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA**

Firmado Por:

**Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc9fd684229af7f022f7bdbb4d66013807944b35472597154a2a321b6087d493
Documento generado en 24/02/2022 08:39:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>